

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2009.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día 19 de agosto del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 5/09. CERTIFICACIÓN Nº 4. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L., OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 4 de las OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO, por importe de 92.573,93 euros y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con C.I.F. B-45259868, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 4 de las OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO y su correspondiente factura, por importe de 92.573,93” (IVA incluido), a favor de la empresa %ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L.+; con C.I.F. Nº B-45259868, con domicilio en C/ Miraflores, nº 30, 45003 TOLEDO.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 92.573,93 euros.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 35/08. CERTIFICACIÓN Nº 1. JOSE JURADO GÓNZALEZ E HIJOS, S. L. DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS por importe de 44.181,81 euros y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa JOSE JURADO GONZÁLEZ E HIJOS , S. L., con C.I.F. B-45319522, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE LA PISCINA PÚBLICA CUBIERTA y su correspondiente factura, por importe de 44.181,81” (IVA incluido), a favor de la empresa JOSE JURADO GONZÁLEZ E HIJOS , S. L., con C.I.F. B-45319522 , con domicilio en C/ Buenadi cha, nº 13, de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 44.181,81 euros.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. SUBVENCIONES:

3.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALES.-

Dada cuenta del Convenio Marco de Cooperación Económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para el Desarrollo de Políticas Sociales Municipales, aprobados en sesión ordinaria por el Pleno de dicha Entidad, celebrada el día 15 de julio de 2009, por el cual se otorga a este Ayuntamiento una subvención por importe de 12.000 euros.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para el Desarrollo de Políticas Sociales Municipales, aprobado en sesión ordinaria por el Pleno de dicha Entidad celebrada el día 15 de julio de 2009.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para firmar dicho Convenio.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría Municipal, a Intervención, y a los/as Concejales/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

3.2. CONVENIO DE COLABORACION CON LA EDITORIAL MIC. PROGRAMA FIESTAS DE SAN GIL 2009.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejales de Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio, de fecha 18 de agosto de 2009, del siguiente tenor literal:

«Dado la proximidad de las Fiestas de San Gil 2009, y que en estas Fiestas por parte del Ayuntamiento se edita un programa de Fiestas Oficial en el que se detallan todas las actividades a desarrollar en dichas Fiestas.

PROPONGO que se firme el acuerdo de colaboración con la Editorial MIC, para lo cual apor to copia de dicho acuerdo.»

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Editorial MIC, con domicilio en C/ Artesiano, s/n, Polígono Industrial Trobajo del Camino, C. P 2410, León, y el Ayuntamiento de Torrijos para la edición del Programa de las Fiestas de San Gil 2009.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos otros sean necesarios en relación con el mismo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Editorial MIC, a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, a la Intervención y Secretaría Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PRECIO PÚBLICO.-

4.1. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS PRECIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON GIMNASIA ADAPTADA PARA MAYORES.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y considerando lo dispuesto en la misma.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

- 1.- GIMNASIA ADAPATADA PARA MAYORES
TARIFA: 10" al trimestre.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejen fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS-

5.1. TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS (TAO). SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASAS POR OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE 8 UNIDADES EN EL I.E.S JUAN DE PADILLA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha de registro 6 de agosto de 2009, por TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS (TAO), con domicilio en C/ Atenas, 6, 4º D., C. P. 45003 de Toledo, empresa adjudicataria para la realización de las obras de Ampliación de 8 Unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, de Torrijos, solicitando le sea concedida una bonificación en las Tasas por la mencionadas obras.

Y ante las alegaciones verbales del señor Interventor-Acctal, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar a la empresa TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS (TAO), la solicitud de bonificación en las Tasas de las obras de Ampliación de 8 Unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, de Torrijos, al no cumplir los requisitos fijados en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

6.1.DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE CASTILLA-LA MANCHA. SOLICITUD DE AYUDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN.-

Dada cuenta del acuerdo entre la Dirección General del Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Torrijos de fecha 30 de diciembre de 2005, por el cual el Ministerio cedió el tramo urbano de la carretera N-403 a su paso por el término municipal de Torrijos, y en el que el Ministerio se comprometió a financiar las obras de mejora y adecuación de dicho tramo de carretera aportando la cantidad de 739.665,59” .

Considerando que la cantidad aportada por el Ministerio ha sido insuficiente para financiar la totalidad de las obras de adecuación de dicho tramo urbano, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aunque en su día se recepcionó la mencionada travesía como viales municipales, existen dos tramos, que al tratarse en su mayoría de suelos urbanizables, o no urbanizables, que no se han desarrollado los instrumentos urbanísticos, por los cuales estarían obligados los propietarios, no solo a urbanizar el ámbito de la antigua carretera, sino sus correspondientes vías de

servicio, pero en la situación actual, tras la construcción y puesta en servicio tanto de la Autovía, como de la variante CM-4.009, hace que esos tramos, sean usados por los vehículos que transitan obligatoriamente para dirigirse desde cualquier punto de partida, bien por el nuevo trazado de la variante CM-4.009, o los que han de enlazar con las carreteras que tiene su inicio coincidente con las vías urbanas de Torrijos, y que se dirigen a las poblaciones de Carmena, Alcabón, Val de Santo Domingo Caudilla, Gerindote y Albarreal de Tajo, pues obligatoriamente han de pisar alguno de esos tramos, y sobre todo la mayoría de los vehículos que se dirigen a Santo Domingo, pues les es más cómodo y rápido, el uso de la antigua carretera N-403, que la autovía, por lo que debiera darles la condición de unión de carreteras, más que el de calle.

- a) De Glorieta del Hotel Castilla, hasta enlace Autovía, (Jamones %El Chato+). Del Km 27,180 al Km. 26,320.
- b) Entre Glorieta cruce Carretera de Alcabón, calle Ancha y Cerro Mazacotero, hasta glorieta de los desguaces, (unión Carretera de Val de Santo Domingo). Del Km. 29,310 al Km. 30,214

Solicitar por este Ayuntamiento a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, la pavimentación de esos tramos, una vez que ésta está realizando obras en la Carretera N-403 o la ayuda para efectuar las tareas de pavimentación y la correcta señalización tanto en Autovía, como en la CM-4.009, como en la Variante de la CM-4.009, de los itinerarios recomendables y alternativos, tendentes a que los vehículos no atraviesen Torrijos, así como la debida señalización en las vías de servicio con limitación de carga máxima admitida, y de quien es la responsabilidad de vigilar y multar a los infractores, que son los que deterioran la vía.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo, a la Dirección General del Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. SOLICITUD DE AYUDA, PARA ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN.-

Dada cuenta del acuerdo entre la Dirección General del Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Torrijos de fecha 30 de diciembre de 2005, por el cual el Ministerio cedió el tramo urbano de la carretera N-403 a su paso por el termino municipal de Torrijos, y en el que el Ministerio se comprometió a financiar las obras de mejora y adecuación de dicho tramo de carretera aportando la cantidad de 739.665,59” .

Considerando que la cantidad aportada por el Ministerio ha sido insuficiente para financiar la totalidad de las obras de adecuación de dicho tramo urbano, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aunque en su día se recepcionó la mencionada travesía como viales municipales, existen dos tramos, que al tratarse en su mayoría de suelos urbanizables, o no urbanizables, que no se han desarrollado los instrumentos urbanísticos, por los cuales estarían obligados los propietarios, no solo a urbanizar el ámbito de la antigua carretera, sino sus correspondientes vías de servicio, pero en la situación actual, tras la construcción y puesta en servicio tanto de la Autovía, como de la variante CM-4.009, hace que esos tramos, sean usados por los vehículos que transitan obligatoriamente para dirigirse desde cualquier punto de partida, bien por el nuevo trazado de la variante CM-4.009, o los que han de enlazar con las carreteras que tiene su inicio coincidente con las vías urbanas de Torrijos, y que se dirigen a las poblaciones de Carmena, Alcabón, Val de Santo Domingo Caudilla, Gerindote y Albarreal de Tajo, pues obligatoriamente han de pisar alguno de esos tramos, y sobre todo la mayoría de los vehículos que se dirigen a Santo Domingo, pues les es más cómodo y rápido, el uso de la antigua carretera N-403, que la autovía, por lo que debiera darles la condición de unión de carreteras, más que el de calle.

- c) De Glorieta del Hotel Castilla, hasta enlace Autovía, (Jamonés %El Chato+). Del Km 27,180 al Km. 26,320.
- d) Entre Glorieta cruce Carretera de Alcabón, calle Ancha y Cerro Mazacotero, hasta glorieta de los desguaces, (unión Carretera de Val de Santo Domingo). Del Km. 29,310 al Km. 30,214

Solicitar por este Ayuntamiento a la Demarcación de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la pavimentación de esos tramos, o la ayuda para efectuar las tareas de pavimentación y la correcta señalización tanto en Autovía, como en la CM-4.009, como en la Variante de la CM-4.009, de los itinerarios recomendables y alternativos, tendentes a que los vehículos no atraviesen Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por si les correspondiese competencia, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

8. URBANISMO:

8.1. APROBACIÓN PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C/ CERRO MAZACOTERO, Y CAMINO TOCINO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa GESTAGUA, S.A., con domicilio en C/ Murillo 33, bajo, de Torrijos, de fecha 19 de agosto de 2009 relativa a la RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN CAMINO TOCINO Y CERRO MAZACOTERO.

Y visto el informe de los Servicios Técnicos, de fecha, 19 de agosto de 2009, del siguiente tenor literal:

Una vez revisada la documentación presentada por Gestión y Técnicas del Agua, S. A (GESTAGUA) el día 18 de agosto referente a:

-Proyecto de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN CAMINO TOCINO Y CERRO MAZACOTERO, con Nº Registro : 4326/2009.

Los Servicios Técnicos consideran que técnicamente se puede aprobar el proyecto para su ejecución+

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar Proyecto de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN CAMINO TOCINO Y CERRO MAZACOTERO, con Nº Registro : 4326/2009, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a GESTAGUA S. A , a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría Municipal, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2. APROBACIÓN PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C/ ARRABAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa GESTAGUA, S.A., con domicilio en C/ Murillo 33, bajo, de Torrijos, de fecha 19 de agosto de 2009 relativa a la RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN C/ ARRABAL.

Y visto el informe de los Servicios Técnicos, de fecha, 19 de agosto de 2009, del siguiente tenor literal:

Una vez revisada la documentación presentada por Gestión y Técnicas del Agua, S. A (GESTAGUA) el día 18 de agosto referente a:

-Proyecto de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN C/ ARRABAL , con Nº Registro : 4327/2009.

Los Servicios Técnicos consideran que técnicamente se puede aprobar el proyecto para su ejecución+

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Proyecto de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN C/ ARRABAL , con N° Registro : 4327/2009, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a GESTAGUA S. A, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría Municipal y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.3. EXPTE. 102/09. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. LICENCIA DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE 8 UNIDADES EN EL I.E.S JUAN DE PADILLA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, solicitando Licencia de Obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S Juan de Padilla de Torrijos, a realizar por la empresa TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS (TAO).

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-08-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a, Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Licencia de Obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S Juan de Padilla de Torrijos, a realizar por la empresa TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS (TAO).

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 41.916,65 euros. Debiendo abonar el interesado 15.393,05 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 26.523,60 euros en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900 euros. Debiendo depositar la misma por el interesado.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Javier Martínez Paso y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

Por la vista del Proyecto Básico y de Ejecución, para ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, sito en la Calle Fuentecilla C/V a C/ Antonio Machado, presentado por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en fecha 19 de Enero de 2009, para solicitar licencia de edificación, según Oficio de Dirección presentado en este Ayuntamiento el día 22 de julio de 2009, por el que se comunica que el Arquitecto Autor del Proyecto y Director de la obra es, D. Javier Martínez Paso, el Arquitecto Técnico o Aparejador, D. Juan Valverde Soler, el Coordinador de Seguridad y Salud, la empresa ECA, S.A. (Óscar González Dones), faltando el Boletín Estadístico. La empresa adjudicataria de las Obras es TAO, Taller de Arquitectura y Obras, S. L., que es quien deberá hacer efectivo el pago de cuantas Tasas e impuestos se deriven de esta obra.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se hace mención en la Memoria a que las Normas Subsidiarias son del año 1.996, cuando en realidad son del año 1.982. En el plano número 5; tanto en planta Baja, Primera y en el cuadro de superficies. También en la memoria en la página número 10, en el cuadro de superficies. Tampoco se puede hacer mención a la actividad en los alzados del plano 6. (NNSS art. 3.3 y art. 22.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local).

A2. En nuestras Normas se establece que se ha de presentar plano de Parcela, perfectamente acotado, con expresión de su superficie, ancho de aceras, calzada y

calzadas y total de la calle, porque son parámetros que condicionan, vuelos, alturas, etc, aunque este no es el caso, al estar toda la edificación dentro de la parcela y retranqueada. Tampoco se justifica la ocupación, aunque a simple vista se ve que cumple.

A3. Deberá darse de alta un contador para regularizar el consumo de la obra, dirigiéndose a la empresa concesionaria Gestagua.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %muy integradas+ situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Todo edificio estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar

afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 7,5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía+

8.4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN C/ CAMINO TOCINO Y C/ CERRO MAZACOTERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la aprobación en el anterior punto 8.1, relativo al Proyecto de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO EN CAMINO TOCINO Y CERRO MAZACOTERO, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar como Directores de Obra a los siguientes Técnicos Municipales: Arquitecto D. José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto Técnico D. Julián Álvarez Panadero y Arquitecto Técnico D. Juan Bautista Díaz Castaño, y al Jefe de Servicio de GESTAGUA, S. A., D. Víctor E. Martín-Macho Pérez., y como Coordinador de Obra al Arquitecto Técnico D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ ARRABAL, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la aprobación en el anterior punto 8.2, relativo al Proyecto de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO en C/ Arrabal, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar como Directores de Obra a los siguientes Técnicos Municipales: Arquitecto D. José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto Técnico D. Julián Álvarez Panadero y Arquitecto Técnico D. Juan Bautista Díaz Castaño, y al Jefe de Servicio de GESTAGUA, S. A., D. Víctor E. Martín-Macho Pérez., y como Coordinador de Obra al Arquitecto Técnico D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.6. EXPTE. Nº 28/08 U.T.E. SPORT MANCHA INSTALACIONES, S. L. CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U., PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PISTAS DE PADEL EN RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por U.T.E. SPORT MANCHA INSTALACIONES, S. L. CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U, con CIF.: U-13490685 con domicilio en C/ Cambronera, 3, C. P. 13610 de Campo de Criptana (Ciudad Real), solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de 4 pistas de Padel en recinto polideportivo y zona deportiva municipal de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-08-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y

demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

oLa Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 2.007, acordó la adjudicación de Cuatro Pistas de Pádel, en el Recinto del Polideportivo y Zona Deportiva Municipal a la UTE SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U., fijando un plazo de ejecución de 2,5 Meses.

Con fecha 19 de Diciembre de 2.008, se efectuó Acta de replanteo condicionada, a que estuviesen ejecutadas las dos pistas de tenis, que se realizarían en el Recinto del Parque de Aspe, para no quedarnos sin ninguna pista. El día 28 de Mayo de 2.009, se firma Acta de Replanteo definitivo. El interesado, solicitó el día 18 de Agosto, ampliación del plazo de ejecución por un periodo de cuatro semanas, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la obra, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a U.T.E. SPORT MANCHA INSTALACIONES, S.L. CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de 4 pistas de Padel en recinto polideportivo y zona deportiva municipal de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.7. EXPTE. Nº 41/08 RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA EN VARIANTE CM-4009 CON LA AVENIDA DE TOLEDO EN TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L. con CIF.: B-45371283 con domicilio en C/Tulipán,21 , C. P. 45500 de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de acondicionamiento de rotonda en variante CM-4009 con la avenida de Toledo en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-08-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

oPor Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Febrero de 2.009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Variante CM-

4.009, con la Avenida de Toledo, en Torrijos (Toledo) a RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S. L., fijando un plazo de ejecución de 4 Meses.

Con fecha 13 de Abril de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 10 de agosto de 2.009, D. Julio Hidalgo Labrado, como Arquitecto director de las Obras, a petición de la empresa contratista, solicita le sea concedida una prórroga de 1 mes para la buena finalización de dicha rotonda, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la obra, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L., Prórroga de la licencia de obras de acondicionamiento de Rotonda en Variante CM-4009, con Avenida de Toledo en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.8. EXPTE. Nº 47/08 RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA EN TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L. con CIF.: B-45371283 con domicilio en C/Tulipán,21 , C. P. 45500 de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de acondicionamiento de rotonda del Polígono Industrial La Atalaya.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-08-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

En Junta de Gobierno de fecha 18 de Marzo de 2.009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la CM-4.009, en el Polígono Industrial La Atalaya, en Torrijos (Toledo) a RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S. L., fijando un plazo de ejecución de 4 Meses.

Con fecha 13 de Abril de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 10 de agosto de 2.009, D. Julio Hidalgo Labrado, como Arquitecto autor y director de las Obras, a petición de la empresa contratista, solicita le sea concedida una prórroga de 1 mes para la buena finalización de dicha rotonda, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la obra, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a RAFAEL RUÍZ RODRÍGUEZ S. L. Prórroga de la licencia de obras de acondicionamiento de Rotonda del Polígono Industrial La Atalaya, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,